Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Jaccel Johanna López López
Demandado	Carlos Javier arenas Niño
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00292 00
Asunto	**Dispone recepción de testigos vía skype**
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante y dando aplicación a lo previsto en el artículo 171 del CGP, se dispone recepcionar los testimonios de Rosalba Duarte González y Argenis López vía Skype, razón por la que la parte actora debe reportar en forma oportuna y con la debida antelación la red de conexión o de enlace para el día y hora de la audiencia y la presencia de los testigos a la misma.

Reportada esta información, secretaria ofíciese en forma oportuna al Departamento de sistemas de la administración judicial, para que disponga los elementos necesarios para permitan la efectividad de la audiencia en la fecha señalada para el 19 de julio de 2019.

Finalmente, respecto del escrito allegado por la demandante, se le hace saber que debe actuar por intermedio de su apoderado, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 58 **Del** 27 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria